

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fijen en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna	0.30
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0.50

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 90 de 30 Marzo.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Comisión permanente del Consejo Superior de Fomento y á los efectos de los artículos 11 y 34 del Reglamento para el régimen del mismo,

S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que por las Cámaras Agrícolas, y con arreglo al artículo 6.º del Real decreto de 2 de Junio de 1911 se proceda el día 14 de Abril próximo á la elección de un Vocal del Consejo Superior de Fomento, en la vacante de D. Mariano Clúa Anglés.

De Real orden lo digo V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1912.—Villanueva.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo Superior de Fomento.

(«Gaceta» núm. 87 de 27 de Marzo.)

Número 716.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de prisiones.

Autorizada esta Dirección general por Reales decretos de 15 de Noviembre de 1911 y 25 de Marzo corriente, para contratar en pública subasta por tiempo de 4 años, el suministro de víveres para los reclusos en la prisión de Estado de Cartagena y su Enfermería, se anuncia al público que desde las doce de la mañana del día 29 del mes actual, hasta la misma hora del 14 de Abril próximo pueden los que quieran tomar parte en dicha subasta presen-

tar proposiciones en las Juntas correctorales que radican en capital de provincia y en la de Cartagena, así como en el Negociado de Suministros de esta Dirección general durante las horas de oficina.

La subasta tendrá lugar el día 20 de Abril próximo á las once de la mañana, en el local que ocupa este Centro directivo, bajo el pliego de condiciones publicado en la «Gaceta de Madrid» de 29 de Noviembre de 1911, pero con las modificaciones siguientes:

En la condición 3.ª de las generales, donde dice «El precio máximo que la Administración ha de abonar por la ración de cada penado será el de 45 céntimos de peseta» se entenderá que dice, «El precio máximo que la Administración ha de abonar por la ración de cada penado será el de 48 céntimos de peseta».

Donde dice «El anuncio y pliego de condiciones para la celebración de la subasta, se publicará por lo menos con treinta días de anticipación», se entenderá que dice «El anuncio y pliego de condiciones para la celebración de la subasta, se publicará por lo menos con veinte días de anticipación».

Y donde dice «Durante los veinticinco primeros días se admitirán proposiciones», se entenderá que dice «Durante los quince primeros días se admitirán proposiciones».

El párrafo segundo de la condición 5.ª de las generales, queda redactado en la forma siguiente:

«Una misma persona podrá presentar sin necesidad de nuevo depósito, una ó varias proposiciones, pero en ningún caso, ni bajo ningún pretexto, podrá retirar ninguna de las entregadas».

La 7.ª también de las generales donde dice «se procederá con arreglo al art. 15 del Real decreto de 22 de 1906», se entenderá que dice «se procederá con arreglo al párrafo 4.º del art. 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911».

La 10.ª igualmente de las generales donde dice «se resolverá con arreglo al Real decreto de 22 de Marzo de 1906», se entenderá que dice «se resolverá con arreglo al Real decreto de 22 de Marzo de 1906, en cuanto no se oponga á la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911».

La 32 de las particulares donde dice «El importe aproximado del servicio es de 668 015 pesetas, correspondiendo á cada anualidad 167.003, se entenderá que dice «El

importe aproximado del servicio es de 700.800 pesetas, correspondiendo á cada anualidad 175.200 pesetas».

Los licitadores harán caso omiso del modelo de proposición inserto en la «Gaceta de Madrid» de 29 de Noviembre de 1911, y se someterán al siguiente

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de.... y domiciliado en.... enterado del pliego de condiciones publicado en la «Gaceta de Madrid» de 29 de Noviembre de 1911 núm. 333 y del nuevo anuncio publicado en la del día de.... de.... según los cuales se contrata por 4 años el suministro de víveres para los reclusos en la prisión de Estado de Cartagena y su Enfermería, y conformándose en un todo con las cláusulas que contienen, se comprometo y obliga á efectuar dicho suministro al precio de.... (Aquí se pondrá en letra clara la cantidad que se pida por cada ración en la forma siguiente).... céntimos de peseta y.... milésimas de céntimo de peseta por cada ración.

(Fecha y firma del proponente).

Para conocimiento de los licitadores se hace saber que dicha prisión debe tener 1.000 reclusos aproximadamente.

Madrid 27 de Marzo de 1912.—El Director general, Antonio Pérez Crespo.

MINISTERIO DE ESTADO

Asuntos contenciosos.

El Cónsul de España en Orán, participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles: Pedro Pérez López, de cincuenta años de edad, natural de Fortuna (Murcia), de estado viudo.

Joaquín Fenoll Castelet, de cuarenta y seis años de edad, natural de Murcia, soltero, hijo de Marco y Antonia.

Madrid 26 de Marzo de 1912.—El Subsecretario, Manuel González Hontoria.

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 726.

SECRETARIA—NEGOCIADO 1.º

Convocatoria.

No habiendo celebrado la Diputación provincial, la sesión extraordinaria á que fué convocada para el

día 8 de Febrero último, por falta de número de Sres. Diputados, he acordado convocar de nuevo para el día 7 de Abril próximo á las doce de la mañana, en su salón de actos, para tratar de los mismos asuntos que en quélla se indicaban, ó sea:

1.º Para el nombramiento de dos Sres. Diputados provinciales que han de formar parte de la Comisión mixta de Reclutamiento y los dos suplentes, que en caso de ausencia deban sustituirlos.

2.º Para deliberar y resolver sobre el contrato celebrado con la Excelentísima Sra. Condesa de Alcubierre, para el traslado de la Estación Sericícola.

3.º Para conocer y acordar sobre lo convenido con la Junta de las Pías fundaciones del Cardenal Belluga, á fin de trasladar el Departamento de Maternidad á otro local distinto del que actualmente ocupa; y

4.º Para dar cuenta de la renuncia hecha por D. Laureano Albaladejo, del cargo de Diputado provincial, por incompatibilidad con el de Concejal.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 62 de la ley Provincial.

Murcia 30 de Marzo de 1912.

El Gobernador,
Germán Avedillo.

Número 713.

4.ª INSPECCION DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Aprovechamiento de leñas bajas.

En los días y horas que se determinan en el siguiente estado, tendrán lugar las terceras subastas del aprovechamiento de leñas bajas en las Alcaldías respectivas, con sujeción á los pliegos de condiciones publicados en este *Boletín oficial* del día 2 de Septiembre último y á lo que consta en el referido estado, admitiéndose proposiciones á cada uno de los distintos lotes en él consignados, ateniéndose los señores Alcaldes á lo que previenen las condiciones 2.ª á 5.ª del pliego de las reglamentarias que precisan el modo y forma en que deben efectuarse y admitir las proposiciones.

Albacete 23 de Marzo de 1912.—El Inspector accidental, Antonio Falcón.

Estado comprensivo de los montes á que se refiere el anuncio que precede, relativo á subastas para el aprovechamiento de leñas bajas.

SITUACION	Número y denominación del monte.	Pertenencia.	Límites del sitio del aprovechamiento.	Cantidad de leñas.	Lotes.	Tasación.	Cantidad que por derechos de indemnizaciones debe abonar el rematante.	Tiempo que se concede para verificar el aprovechamiento.	Fecha de la subasta.
Pueblo.				Estéreos.		Pesetas.	Pesetas.		
Pilego	26—Cabezo y Cuesta de Aledo	Estado	N. Hoya del Ascal; E. Cabezo del Buitre, y S. y O. término de Mula.	400	1.º	40	125'80	Hasta el 30 de Septiembre de 1912.	16 de Abril á las once.
Id.	27—El Pinar	Id.	N. Barranco Oscuro; E. Cabezo de las Oliverizas, y S. y O. camino de Pilego á Totana.	400	2.º	5	33'43	Id.	Id.
Ulea	»—La Solana	Id.	N. y E. el mismo monte; S. huerta de Ulea y O. río Segura.	100	3.º	37	121'58	Id.	Id.
Blanca	42—Sierra de la Pila	Pueblo	N. Fuente del Jené; E. El Fraillon; S. terrenos particulares, y O. Cabezo del Monago.	750					
Mula	76—Carrizales y Peña Rubia	Id.	N. término de Lorca; E. terrenos de particulares; S. Collado de los Huecos, y O. Cabezo del Sordo.	1.000					
Id.	77—Sierra de Pedro Ponce	Id.	N. Loma Prieto; E. Vereda Mala; S. el Pradillo, y O. términos de Cehegin y Lorca.	500					
Id.	78—Solana de Beto	Id.	N. término de Ricote; E. Barranco del Rincón; S. Lomas de la Solana de Beto, y O. terrenos de particulares.	250	4.º	237	327'25	Id.	Id.
Id.	79—Umbria de la Sierra de Espuña	Id.	N. Los Cuadrados; E. carretera de Cieza á Mazarrón; S. término de Alhama, y O. Barranco de Valdelparra.	3.000					

Murcia 18 de Marzo de 1912.—El Ingeniero Jefe, Francisco Mira.

Quinta sección.

Número 699.

Don Ginés Caravajal Costa, Agente Recaudador de Contribuciones de la Zona 4.º de la provincia.

Hace saber: Que han sido trabadas de embargo las rentas pertenecientes á los contribuyentes que se dirán, obrantes en poder de la Comunidad de Dueños de Aguas de esta ciudad, para cubrir principal, costas y gastos causados en el procedimiento de apremio que contra los mismos se sigue por débitos de contribución rústica y urbana.

Don Cristóbal Márquez Ayala, vecino de Murcia.

Don Gabriel Ruiz Giménez, idem de Cartagena.

Don Juan Sandoval Sánchez, presbítero, idem de Lorca.

Don Matias Plazas Méndez, idem de idem.

Doña Paz Ruiz Taberner, vecina de Cartagena.

Y para que conste cumpliendo con el artículo 142 de la vigente Instrucción, y para su publicación en la «Gaceta de Madrid», firmo y sello la presente en Lorca á veinte de Marzo de mil novecientos doce.—Ginés Caravajal.

Número 474.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.º

Término municipal de Murcia.

—Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1911.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 24 de Enero último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

BALSICAS

Bautista Calderón, 1'54 pesetas.
Blas Sánchez, 7'28.
Domingo Buendía, 1'78.
Concepción Ros Ros, 5'03.
Fulgencio Ortiz López, 3'84.
Francisco Ros, 2'37.
Francisco Almagro Abellán, 3'84.

Francisco Meroño Ros, 2'96.
Ginés Ros Cegarra, 11'54.
Isabel Urrea, 17'22.
José Vivanco Lozano, 6'80.
José Ros Flores, 15'68.
José Sánchez Meroño, 2'66.
José Flores, 4'14.
José Meroño, 14'85.
Juan Giménez Ferrer, 7'81.
Laureano Ros Ros, 17'45.
Miguel Villaescusa, 2'37.
Mariano Ros Ros, 8'28.
Mariano Meroño, 9'46.
Pedro Gomariz, 7'10.
Ramón Sánchez, 3'91.
Salvador Guillén, 1'96.

BAÑOS Y MENDIGO

Andrés Martínez, 2'96 pesetas.
Antonio Rubio Jordán, 2'66.
Antonio Viñas, 1'90.
Alejandro Soler, 3'67.
Alejandro Cuevas, 3'25.
Antonio Pérez Zapata, 2'96.
Alfonso Bastida, 2'07.
Celestino Baños, 4'73.
Diego Pérez Ruiz, 14'79.
Francisco García Osete, 10'18.
Francisco Clemente, 5'56.
Francisco Molina y José Peñalver, 6'21.
Francisco García Mayor, 8'58.
Francisco Lajarin Ros, 4'02.
Francisco García, 2'37.
Francisco Vera Cánovas, 3'25.
Francisco Tomás López, 2'37.
Francisco Pérez, 5'38.
Isabel García Osete, 18'39.
José Cobacho Albaladejo, 5'62.
José Antonio Fernández, 3'97.
José Pérez Zapata, 3'25.
José Alarcón Fernández, 4'44.
Juan Cánovas Albaladejo, 5'33.
José Mercader, 3'31.
Joaquín Rosas, 3'55.
José López Hernández, 3'84.
José Julián, 2'37.
José Hernández López, 3'55.
Juan Martínez, 2'36.
José García García, 8'58.
Antonio Sánchez, 7'10.
Juan Antonio Guillén, 2'87.
Juan Gómez Verá, 5'62.
Juan Cánovas Hernández, 6'51.
Miguel Martínez Pedreño, 12'72.
Miguel Fernández Cobacho, 2'96.
Pedro Antolinos, 2'36.
Pedro Fernández Calderón, 1'77.
Ramón Galián Pastor, 3'26.
Ramón Vidal Pastor, 2'07.
Teodoro Danio Martínez, 2'96.

CAÑADAS

Antonio Ruiz, 9'23 pesetas.
Antonio Navarro, 2'96.
Antonio Sánchez Sánchez, 19'22.
Andrés Escudero, 16'56.
Antonio Ramón, 5'03.
Antonio Muñoz Zapata, 2'37.
Andrés Pons, 3'84.
Alfonso Martínez García, 4'14.
Antonio Campillo Ruiz, 2'54.
Blas Navarro Riquelme, 2'37.
Blas Martínez Bernal, 2'97.
Diego García Peña, 3'26.
Domingo García, 2'78.
Francisco Sánchez Vera, 5'33.
Francisco Conesa, 2'26.
Francisco Sánchez García, 5'33.
Francisco Martínez Bastida, 3'55.
Francisco Sánchez Riquelme, 4'73.
Francisco Almagro Fernández, 4'14.
Francisco Ballester Conesa, 3'91.
Francisco Lorca Sánchez, 10'42.
Francisco Alcázar, 2'96.
Francisco Catalá Conesa, 7'40.
Francisco Martínez Sánchez, 7'40.
Ginés Vera García, 17'16.
Ginés Cánovas López, 2'96.
José García, 2'66.
José Sánchez García, 7'99.
José Alonso López, 8'28.
José Hernández Alonso, 5'62.
José Sánchez Ruiz, 6'80.
Juan Tomás, 2'27.
Juan Sánchez Ruiz, 4'73.

Juan Vera Sánchez, 2'07.
 Joaquín Castillo, 5'33.
 Juan López Mercader, 1'54.
 José Navarro González, 9'76.
 José García Martínez, 2'36.
 Joaquín Sánchez García, 2'07.
 José Pérez, 5'62.
 Joaquín Fernández, 1'77.
 Juan García López, 9'16.
 Juan López, 2'96.
 Juan López Alarcón, 4'50.
 José Ruiz Vicente, 1'66.
 Juan Martínez Salinas, 4'73.
 Juan Abelián Giménez, 2'96.
 Juan J. Tomás Fernández, 4'44.
 José Antonio Correas, 5'03.
 José Morales Sánchez, 2'72.
 José Ruiz Vicente, 3'55.
 Josefa Martínez, 7'40.
 Julián Cánovas Morales, 26'74.
 Miguel Ferrer Calderón, 5'03.
 Miguel Ruiz, 4'85.
 María Navarro, 7'40.
 Mariano Vera Clemente, 2'96.
 Nicolás Conesa Sánchez, 10'06.
 Pedro Sánchez Fernández, 5'91.
 Pedro López, 11'83.
 Pedro García García, 2'43.
 Pascual Martí Ballester, 17'51.
 Rafael Sánchez Ruiz, 3'84.
 Rafael Conesa Fernández, 3'67.
 Santiago Sánchez Bastida, 2'84.
 Salvador Morales, 3'55.
 Santiago Hernández Vicente, 5'32.
 Santiago Hernández Peña, 1'77.
 Tomás Conesa Navarro, 10'05.
 Teresa López López, 3'14.
 Tomás López Vicente, 4'44.
 Vicente Pérez, 5'15.

CORVERA

Antonio Conesa Zaplana, 4'44 pesetas.
 Antonio León Soler, 2'13.
 Agustina Soto Conesa, 2'96.
 Carmen Perelló, 2'13.
 Francisco Barranco Franco, 4'50.
 Fernando Gallego Navarro, 5'33.
 Francisco Sánchez Velasco, 16'33.
 Felipe Pérez Ruiz, 5'91.
 Felipe Baños Urrea, 4'73.
 Francisco Navarro, 2'37.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».
 Murcia 19 de Febrero de 1912.—
 El Agente, Vicente Más.

Sexta sección.

Número 710.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CALASPARRA

Don José Ruiz Piñero, Alcalde constitucional de esta villa de Calasparra.

Hago saber: Que debiendo procederse por esta Alcaldía en tiempo oportuno a la formación del apéndice al registro fiscal de edificios y solares de este término, que ha de servir de base al repartimiento del año 1913, se invita a todo contribuyente que haya adquirido fincas urbanas presentará durante el próximo mes de Abril las oficinas de Estadística solicitud en papel de la clase 11.ª acompañada de su cédula personal y los documentos que le acredite el dominio pleno sobre la finca o fincas que pretenda inscribirse a su nombre, cuyas solicitudes cursadas a la Superioridad y recaída aprobación sobre las mismas, se hará constar el alta y baja de la finca o fincas que comprenda en el apéndice que se forme; advirtiéndoles, que transcurrido el

plazo señalado no se admitirá ninguna solicitud.

En la forma dicha solicitarán su inscripción los dueños de edificios de nueva construcción en este registro fiscal.

Calasparra 26 de Marzo de 1912.
 —José Ruiz.

Número 719.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALBUDEITE

Don Francisco González Peñalver, Alcalde constitucional de esta villa de Albudeite.

Hago saber: Que habiendo formado agrupación este pueblo de Albudeite con el de Campos, por constituir ambos el partido Médico, la Junta nombrada al efecto, acordó declarar vacante la plaza de Médico titular en él existente, y se abre concurso por término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, a fin de que los facultativos que se crean con derecho para aspirar a dicha vacante por reunir las condiciones que se determinan en la vigente Instrucción general de Sanidad y Reglamento de Médicos titulares de de 11 de Octubre de 1904, presenten sus solicitudes en esta Secretaría municipal, con los documentos necesarios para acreditar sus méritos y servicios.

La dotación de esta plaza es de mil quinientas pesetas anuales, pagaderas de por mitad por ambos Ayuntamientos y abonadas por mensualidades vencidas.

Las condiciones que han de servir de base para la celebración de los correspondientes contratos, que serán por tiempo ilimitado, estarán de manifiesto en esta Secretaría

Albudeite 25 de Marzo de 1912.—
 Francisco González.

Número 642.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excm. Corporación en las sesiones que ha celebrado durante el mes de Febrero último.

Sesión del día 2.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que por la Comisión de Hacienda se tenga en cuenta la Real orden de 26 de Diciembre último del Ministerio de Instrucción pública, sobre adquisición para las Escuelas de varios aparatos para la enseñanza por medio de proyecciones luminosas y de películas cinematográficas.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Aprobar la relación de dueños de carruajes de lujo y automóviles y que se proceda desde luego a su cobranza.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda en la solicitud de D. Pedro Parra Piqueras, representante de la Sociedad Cooperativa de Empleados, reclamando sobre el arbitrio de las corridas de toros del mes de Septiembre último.

Rescindir el contrato celebrado con D. José Martínez López, sobre aprovechamiento de la sierra de Miravete, por incumplimiento del mismo.

Incluir en las listas de electores de compromisarios para Senadores a los Sres. D. Juan Bernal González, D. Pedro Fernández Falcón, D. Pedro Rosique Ruiz, D. José Gar-

cía García, D. Víctor López López, D. Andrés Aroca Martínez, D. César Casalius Miró, D. Mateo Séiquer Almela, D. Luis Pérez López y Don Juan Fernández López; dando de baja en las referidas listas a D. Alejandro Marcos Iniesta y D. Enrique Villar Bás, por haberse justificado sus fallecimientos.

Autorizar ampliamente al Sr. Alcalde para disponer lo conveniente al funcionamiento de la máquina de los pozos artesianos y se compense a los abonados por la falta del servicio en el pago del presente mes, la parte correspondiente a medio.

Previa declaración de urgencia y por mayoría de votos se aprueba la proposición referente a que esta Corporación está obligado a entregar a la diputación el 25 por 100 de todos los ingresos que haya obtenido en lo sucesivo hasta satisfacer por completo el débito que sirvió de base al embargo de dicha parte alícuota, cualquiera que sea el presupuesto a que los mencionados ingresos correspondan.

El Sr. Alcalde manifiesta que haciendo uso de las atribuciones que le concede la ley como ordenador de pagos, suspende el acuerdo.

Sesión del día 9.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior

Que por la Comisión de Beneficencia y Sanidad, se tenga presente la circular del Gobierno de provincia núm. 313, inserta en el *Boletín oficial* núm. 33, del día 7 del actual, sobre inspección de Sanidad.

Que por la Comisión de Hacienda se tenga también presente otra sobre remisión a la Presidencia del Consejo de Ministros dentro de los tres días siguientes a su aprobación por el Municipio, copia del pliego de condiciones para contratos sobre protección a la producción nacional.

Que se tenga presente el artículo de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, conforme a la de bases de 29 de Junio de 1911, autorizando al señor Alcalde para disponer lo conveniente al servicio de que se trata, ó sea la adquisición de siete básculas que no sean automáticas, ó de romanas, para pesos hasta 95 kilos, y de siete cintas métricas, formadas por una lámina delgada de acero, ordenando el gasto que pueda ocasionarse.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Diciembre último.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Aprobar el pliego de condiciones para el arbitrio de canales y bajadas de aguas, añadiendo al mismo las condiciones propuestas por los señores Salmerón y Alcalde; el primero, que el cobro se haga por semestres; y el segundo que dicho arbitrio no reza con las casas del extrarradio; y exponerlo al público por término de diez días.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Beneficencia y Sanidad sobre concesión de un lavadero en el pueblo de Santomera; añadiendo al mismo las condiciones propuestas por los Sres. Salmerón y Albaladejo; el primero de que el cauce se ha de mondar dos veces al año, y el segundo, la de que el agua ha de tener entrada y salida constante y en cantidad suficiente.

No poder acceder a lo solicitado por D. Fernando García Nieto, dueño de la casa para viajeros situada en la calle del Príncipe Alfonso, de que se le permita el acceso a la misma con los carruajes ocupados con los huéspedes.

Inscribir en el registro correspondiente y darle el número que le co-

responda al coche de viajeros que interesa D. Fernando García Nieto, no pudiendo acceder a la segunda parte de su instancia respecto de señalarle sitio en la Estación a la llegada de los trenes.

Conceder permiso para recalzar la fachada de la casa núm. 1 de la calle de la Reina Victoria propia de D. Francisco Tortosa.

Abrir una información pública ante la Alcaldía por espacio de treinta días dejando a disposición del público para que pueda examinarlos los actuales contratos con la Compañía Lebon por alumbrado público.

Previa declaración de urgencia desestimar la instancia de varios vecinos del partido del Esparragal, solicitando la traslación del Mercado que allí se celebra de la puerta de la Iglesia.

Conceder a la Junta del Circulo de Bellas Artes el Teatro de Romea para dar un baile de máscaras el segundo día del carnaval próximo.

Hecho el sorteo correspondiente el Sr. Alcalde proclamó a los señores que han salido en suerte Vocales de la Junta municipal, publicándose el resultado del sorteo, comunicando a los interesados sus nombramientos para que en el término de ocho días puedan formularse excusas y oposiciones y transcurridos que sean sin verificarlo se cite a los referidos señores con el Ayuntamiento para constituir la Junta.

A propuesta del Sr. Salmerón que el Sr. Alcalde en representación de la Corporación, solicite del Gobierno se activen con urgencia las obras públicas pendientes a fin de que puedan trabajar tantos braceros necesitados, interesando también en ello a nuestros representantes en Cortes.

Sesión del día 16.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Enero último.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Conceder permiso para reconstruir la fachada de la casa núm. 14 de la calle de la Gavacha, propia de D. Pedro Cantó.

Conceder permiso para construir un macho en la fachada de la casa número 4 de la calle de la Merced, propia de D. Salvador Molina.

Conceder permiso para incorporar a la alcantarilla pública de la calle de la Platería las aguas pluviales del interior de la casa núm. 10 de la misma propia de D. Augusto Meseguer.

Que el corte de la agua en las dos acequias mayores de Barreras y Aljufía, se verifique el Domingo 3 de Marzo próximo, haciéndose la monda por administración ó por medio de destajos dados por trozos una vez cortadas las aguas.

A propuesta del Sr. Ortiz dar un voto de confianza al Sr. Alcalde para resolver sobre el espectáculo que se anuncia en el Teatro Romea por el Sr. Wetry.

Sesión del día 23.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior, haciendo constar a propuesta del Sr. Alcalde un voto de gracias para el Sr. Secretario de la Corporación.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Conceder permiso a los herederos de D. Francisco Giménez Pérez de Tudela, para contruir una pared de cerramiento al Poniente de sus casas del barrio de Las Heras del pueblo de Santomera, en la línea marcada por el Arquitecto y demás condiciones que obran en el expediente.

Conceder permiso a Calixto Fernández Alcaraz, para construir una

pared de cerramiento de una parcela en el barrio Seco del pueblo de Santomera.

Confirmar el fallo dictado por el Consejo de Hombres Buenos en la demanda de Fulgencio Ruiz Pelegrín y Joaquin Ruiz Belmonte, contra Juan Antonio Tornel Soler, en 14 de Diciembre último, desestimando la apelación promovida por el último.

Conceder permiso a D. Baldomero Rodríguez Piñera, para construir un muro de fortificación en sustitución del cañar que existe en el quijero de la acequia de Zaráiche.

A propuesta del Sr. Ramos que se pidan las llaves de las Escuelas de Alquerías a D. Victor Meseguer. Autorizar como en años anteriores las máscaras en el Domingo próximo de Piñata.

Que se celebren las fiestas de Abril; que el Sr. Alcalde cite a una reunión para tratar de lo conveniente al efecto, a todos los que en ellas se interesen; y que el Ayuntamiento pague las músicas, alumbrado y carteles, sin subvencionar nada como se hizo en el año anterior.

Solicitar del Sr. Ministro de Fomento, la variación del trazado de la carretera de la Fábrica de la Pólavora a Alcantarilla.

Murcia 12 de Marzo de 1912.—El Secretario, Agustín Hernández del Aguila.—V.º B.º: El Alcalde, José Clemares.

Sesión del día 13 de Marzo de 1912.

Presentado el precedente extracto de acuerdos, formado por la Secretaría, fué aprobado, acordando el Ayuntamiento se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletín oficial; certifico.—A. Hernández.

Número 328.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRON

Extracto de los acuerdos tomados por esta Ilustre Corporación municipal durante el pasado mes de Enero último.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia del Sr. Martínez Serrano.

Son instalados en sus puestos los Concejales elegidos en 12 de Noviembre último por el art. 29.

Es posesionado del cargo de Alcalde Presidente del Ayuntamiento D. Francisco Martínez Serrano, para el que ha sido nombrado por Real orden de 26 de Diciembre último.

Por votación son elegidos:

Para primer Teniente de Alcalde, D. Mariano Yúfera García.

Para segundo Teniente D. Antonio Méndez García.

Para tercer Teniente D. Juan Antonio García Oliva.

Para cuarto Teniente D. Pedro Roth Sanner.

Para Regidores Síndicos, D. Manuel Díaz de la Peña y D. Félix Rubio Macías.

Es señalado el orden numérico de los Sres. Concejales del modo dispuesto por la Real orden de 16 de Junio de 1909.

Es designado el Viernes de cada semana, para la celebración de las sesiones ordinarias.

Extraordinaria del día 3.

Presidencia del Sr. Martínez Serrano.

Es leída y aprobada el acta de la sesión inaugural.

Se acordó:

Dar por formadas las listas primitivas de los individuos del Ayun-

tamiento y número cuádruplo de mayores contribuyentes de este término por el concepto de contribuciones directas, que han de emitir el sufragio en las próximas elecciones de Compromisarios para la de Senadosos.

Supletoria del día 7.

Presidencia del Sr. Martínez Serrano.

Es leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó:

Ratificar los nombramientos hechos por el Sr. Alcalde en la forma prevenida en el art. 58 de la vigente ley Municipal, de los Alcaldes y Tenientes de barrio y Diputados rurales.

Fijar en cuatro las Comisiones permanentes en que ha de dividirse la Corporación municipal, y que estas sean: 1.º Hacienda; 2.º Gobernación; 3.º Fomento, y 4.º Orden local.

Crear una Comisión especial, que abrazará los ramos de consumos, mataderos, cementerios y aguas.

Pasen a informe de la Comisión de Hacienda, cuatro cuentas de medicamentos suministrados por los Farmacéuticos Sres. Zamora, Longoria, Pérez Monche y huérfanos del Licenciado Sr. Oliva, correspondientes al pasado mes de Diciembre último.

Quedar enterado del escrito que los Sres. Médicos municipales y el Presidente del Centro obrero «El Porvenir» dirige al Ayuntamiento reclamando de las listas de vecinos que tienen derecho al disfrute de la Beneficencia Médico-Farmacéutica Municipal, y es atendida dicha reclamación.

Pasa a informe de la Comisión de Gobernación una instancia de los vecinos de las diputaciones rurales de Sierra y Garrobo, pidiendo la creación de una Escuela de 1.º Enseñanza para niños en expresadas diputaciones.

Tratar en la sesión próxima el dirigir a los Altos Poderes respetuosa instancia, impetrando piedad y clemencia para los procesados por los hechos de Cullera.

Sesión del día 14.

Presidencia del Sr. Martínez Serrano.

Es leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó:

Aprobar la distribución de fondos formada por el Sr. Alcalde para las atenciones de este municipio, durante el presente mes.

Aprobar las cuentas de la recaudación obtenida en Depositaria por derechos del Cementerio municipal, de ésta, y Barriada del Puerto durante el pasado mes de Diciembre último.

Aprobar la cuenta de recaudación obtenida por derechos del impuesto de consumos durante el próximo pasado mes de Diciembre último.

Aprobar el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento a los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Devolver a los rematantes de servicios y arbitrios municipales de esta villa en el pasado año 1911, las fianzas que para garantizar el cumplimiento de sus respectivos contratos, tienen depositadas en la Caja de este Municipio.

Pase a informe de la Comisión de Hacienda, una comunicación que dirige al Ayuntamiento el Sr. Contador del mismo.

Pase a informe de la Comisión de Policía urbana, una instancia del vecino de esta villa, José Escribano Arcis.

Elevar respetuosa instancia a los altos poderes, impetrando piedad y clemencia para los reos de Cullera.

Sesión del día 21.

Presidencia del Sr. Martínez Serrano.

Es leída y aprobada el acta de la anterior.

Se acordó abonar al depositario de estos fondos, una cuenta que de socorros domiciliarios y pensiones de lactancia, ha suministrado a pobres de estos vecinos durante el pasado mes de Diciembre.

Formar el oportuno contrato para realizar el servicio del alumbrado público eléctrico durante el presente año.

Aprobar y abonar varias cuentas informadas por la Comisión de Hacienda, a los Sres. Farmacéuticos de esta localidad.

A propuesta de la Comisión de Hacienda, que por el Secretario se señalen los escribientes que sean necesarios a Contaduría, para la formación y copia de las cuentas municipales.

A propuesta de la Comisión de Gobernación, acceder a lo solicitado en su instancia de 14 del actual, autorizándole para que realice varias obras en una casa de su propiedad.

Satisfacer los alquileres de los locales escuelas y casa habitación para los Profesores, con sujeción estricta a los créditos consignados en el presupuesto vigente.

Satisfacer a D. Andrés López García en lo sucesivo, los alquileres de la escuela y casa habitación del Maestro de la diputación del Romero, por fallecimiento del propietario de la misma, y como legítimo heredero.

Felicitar en nombre de este Ayuntamiento y vecindario al Ilustre hijo de esta villa general D. Francisco Gómez Jordana, por haber contribuido con su gran talento militar a la brillante victoria obtenida por nuestras tropas en las últimas operaciones del Rif.

Felicitar igualmente al Excelentísimo Sr. Capitán general y Ejército de Operaciones en Melilla, por los gloriosos hechos antes expresados.

Autorizar a la Presidencia para que por medio de administración adquiera 75 mesas-bancos bipersonales, con destino a las escuelas de esta villa.

Supletoria del día 28.

Presidencia del Sr. Martínez Serrano.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Satisfacer al Secretario de la Municipalidad una cuenta que presenta de los gastos ocasionados en el reintegro de padrones de contribución y listas cobratorias de los mismos.

Aprobar las bases ó condiciones estipuladas por la Comisión de Hacienda con la que se ha de realizar el servicio del alumbrado público eléctrico en esta villa durante el actual año.

Consignar en acta la contestación del Ilustre hijo de esta villa D. Francisco Gómez Jordana, al telegrama que en 22 del actual se le dirigió, por los gloriosos hechos del Ejército de operaciones.

El presente extracto de acuerdos, fué aprobado por la Municipalidad en sesión celebrada el día cuatro del presente mes, ordenando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia a los efectos que determina el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Mazarrón 5 de Enero de 1912.—El Secretario, J. Bonmati.—V.º B.º: El Alcalde, Martínez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BULLAS

Debiendo proveerse en propiedad la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, que se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia concurso público por término de treinta días, para que los aspirantes que reúnan los requisitos de aptitud necesarios, presenten sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de los documentos que acrediten tal aptitud, certificado de buena conducta y cédula personal.

El que resulte nombrado percibirá como dotación por residencia y prestación de servicios sanitarios, la cantidad de 734 pesetas 13 céntimos anuales, que corresponden con arreglo al nuevo censo de población de esta villa; y adquirirá los derechos y obligaciones que se determinan en la Instrucción general de Sanidad de 12 de Enero de 1904, Reglamento del Cuerpo de Farmacéuticos titulares de 14 de Febrero 1905, y demás disposiciones dictadas ó que se dicten en lo sucesivo referentes a la sanidad pública y particular.

Bullas 22 de Marzo de 1912.—El Alcalde, José María Puerta López.

Anuncios

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones desde un diez mil pesetas.

Se abonan intereses a razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos a la vista.

SITUACIÓN EN 23 DE MARZO DE 1912

Saldo anterior	Ptas.	14.980.805'28
Imposiciones durante la semana		430.845'19
Suma		15.411.650'47
Retiros y egresos		433.102'68
Saldo		14.978.547'79

A LOS ALCALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones a la «Gaceta» y Boletines oficiales de las provincias, lo cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta», Boletines de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo a «Gastos de escritorio».

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández